

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DEL 2022. NUM. 36,004

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 605-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, dictados por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
Acuerdos Nos. 605-2022, 606-2022

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que por el principio de la desconcentración de los procesos, se entiende la transferencia de facultades de gestión hacia niveles de Jerarquía inferior de las entidades pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados, es necesario delegar funciones específicas de Secretaría General en un funcionario con perfil para ello.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 246, 247 y 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; 7, 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **NORMAN ALEXANDER ROMERO ANDINO**, quien se desempeña como Oficial Jurídico de Secretaría General, la facultad de firmar las siguientes funciones:

1. Providencias de: requerimiento, traslado, devolución de documentos, emisión de constancias y certificaciones;
2. Cédulas de Citación;
3. Certificaciones;
4. Constancias de Trámite;
5. Refrendar las Notificaciones de los Apoderados Legales;
6. Notificaciones por Correo Electrónico y Tabla de Avisos; y,
7. Cotejo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo, a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022).

TERCERO: El ciudadano Romero Andino, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le ha sido delegada.

CUARTO: Hacer la transcripción correspondiente y comunicar Formalmente al ciudadano Norman Alexander Romero Andino, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

QUINTO: El Secretario de Estado, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar en cualquier momento la delegación otorgada a la ciudadana en referencia

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ABOG. TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

ABOG. CELSO DONADIN ALVARADO

Secretario General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 606-2022

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, establece en su Artículo 303 que la justicia se imparte por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes, lo que es congruente con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 8.1) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 14), que reconocen como un derecho humano justificable, que toda causa sea sometida ante jueces y tribunales independientes, imparciales y establecidos previamente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 74-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 20 de julio del 2022, el Congreso de la República procedió a emitir la “Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la proposición de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia”.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 74-2022, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidaturas a Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia; así como el correspondiente procedimiento de selección, conforme a los parámetros establecidos en la Constitución de la República, los tratados internacionales y demás instrumentos adoptados por el Estado de Honduras que se refieran a la independencia judicial y a la función de la judicatura.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 6, del Decreto Legislativo No. 74-2022, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, funge como Secretario de las sesiones y asamblea en las que se designe a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de igual forma se encargará de revisar “Si las Organizaciones de Sociedad Civil postulantes, se encuentran activas y sí están asociadas a investigaciones por delitos de corrupción”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia, así como delegar atribuciones en los Subsecretarios, Secretario General o Directores Generales.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 30, 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 74-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 20 de julio del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**, quien se desempeña en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización, la representación de Secretario en las sesiones y Asambleas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el contexto del Decreto Legislativo No. 74-2022.

SEGUNDO: El ciudadano **COELLO DÍAZ**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le han sido delegadas.

TERCERO: Comunicar formalmente al Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ABG. TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

ABG. CELSO DONADIN ALVARADO

Secretario General

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

Sección "B"

República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
Fuerzas Armadas de Honduras

AVISO DE PRECALIFICACIÓN
PROCESO DE PRECALIFICACIÓN No. PCC-001-2022-SD
"PRECALIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL / FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS"

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a las Empresas Constructoras y/o consorcios de empresas constructoras (en adelante denominada "Los Solicitantes") a presentar documentos para la Precalificación para la ejecución de proyectos en los años 2022-2023:

Los cuales serán financiados con fondos asignados por el Gobierno Central (fondos nacionales)

Toda empresa constructora y/o consorcio de empresas constructoras interesadas en participar en el presente proceso de precalificación deberá de presentar documentos de precalificación para la ejecución de proyectos en los años 2022-2023; para las siguientes categorías:

- I. **Edificaciones en General:** Construcciones nuevas, ampliaciones, reparaciones, rehabilitaciones o restauraciones de cualquier espacio para el desarrollo de las diferentes actividades del personal que labora para la Secretaría en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras; construcción de edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como barracas, oficinas administrativas, laboratorios, bodegas, etc.
- II. **Edificación Médico-Hospitalaria:** Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles, etc.
- III. **Agua y Saneamiento:** Construcción de Sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de riego, perforación de pozos, letrinas, obras de protección.

Los solicitantes que cumplan los requerimientos de los pliegos de precalificación, serán incluidos en el Banco de Contratistas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas de Honduras.

La normativa aplicable en el presente proceso de precalificación es la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y otras aplicables de forma pertinente del Marco Legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los interesados en participar en la precalificación deberán hacerlo mediante solicitud por escrito en la que indique correo electrónico, nombre y número de teléfono móvil para recibir toda la información pertinente al presente proceso, la cual será dirigida al Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, General de División **José Ramón Macoto Vásquez**; quienes podrán retirar los pliegos en formato digital, debiendo hacerse acompañar de una memoria USB, en las instalaciones de la Unidad Administradora de Proyectos del Estado Mayor Conjunto, ubicado en el Barrio El Obelisco, frente al parque El Soldado. Los pliegos se podrán retirar a partir del día viernes cinco (05) de agosto del 2022, de lunes a viernes en un horario de 08:00 am a 03:30 pm., previa presentación de la solicitud de participación. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día lunes ocho (08) de agosto hasta el día martes dieciséis (16) de agosto de 2022, mismas que deberán ser enviadas en papel membretado de la empresa, firmado y sellado por el Gerente General o Representante de la Empresa a través del correo electrónico proyectos@ffaa.mil.hn

Los interesados deberán de entregar la documentación de precalificación legal, técnica y financiera en sobres sellados y rotulados en forma impresa, adjuntando únicamente en formato digital (USB) los cuadros técnicos, a través de nota de remisión en la que indique correo electrónico, nombre y número de teléfono móvil para recibir toda la información pertinente al presente proceso, la cual será dirigida al Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, General de División **José Ramón Macoto Vásquez**, en las instalaciones de la Unidad Administradora de Proyectos del Estado Mayor Conjunto, ubicado en el Barrio El Obelisco, frente Parque El Soldado, número de Telefax (504) 2238-0029 / Ing. Roberto Flores al Cel. 3327-3445, correo electrónico: proyectos@ffaa.mil.hn a más tardar el día **miércoles 31 de agosto del 2022** hasta las 3:30 p.m., sin prórroga alguna. No se recibirán documentación posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.

Nota: Todos los Solicitantes que fueron precalificados y registrados en el Banco de Contratista a partir del 2018 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, deberán presentar toda su documentación debidamente actualizada, sometiéndose a las disposiciones del Proceso de Precalificación No. PCC-001-2022-SDN.

Coronel de Aviación DEMA

Carlos Adonis Elvir Aceituno
Secretario de la Comisión de Evaluación de Compras Contrataciones
de las Fuerzas Armadas

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la abogada **ZAIDA ELIZABETH RAMIREZ BENITEZ** a quien confirieron poder los señores **LUDIN NIMROD CHÁVEZ AMAYA, BRAYAN JAFETH HERRERA CABALLERO, ANDRÉS HERNÁN PINTO LEMUS, WILMER RODRIGUEZ ESCOBAR y MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA ERAZO**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-00565, J.5**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**; interponiendo demanda en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de actos administrativos de carácter particular, consistentes en los acuerdos números 312-2022, 313-2022, 314-2022, 315-2022 y 316-2022 de fecha (25) de mayo del año 2022 por conceder cesantía, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- que se reconozca la situación jurídica individualizada de los titulares de los derechos que se reclama y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro a los cargos de Promotor de Desarrollo Comunal I y promotores de desarrollo comunal II, respectivamente, de la Gobernación departamental de Lempira, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que sean reintegrados a los cargos mediante sentencia definitiva procedente, reconociéndoles los respectivos incrementos salariales que en su caso tuvieren los puestos durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como pago de decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones. Costas del juicio. Se acompañan documentos.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

17 A. 2022

**Poder Judicial
AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR
Exp. 0501-2022-01462 LCV**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022), se presentó ante este Juzgado por la señora **MARIA NELY AMAYA VEGA**, siendo su apoderado legal el abogado **JESÚS EDUARDO MUÑOZ ESPINAL**, **solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor**, registrada bajo número 0501-2022-01462 LCV, consistente en un **CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO** No. 00000020005073471, consistente en **SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 660.000.00)** con fecha de apertura 21 de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

San Pedro Sula, Cortés, 21 de Julio de 2022

**ABG. RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

17 A. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de abril del 2022, compareció ante este juzgado la señora **Nora María Santos Guillén**, en su condición personal, incoando demanda, **VIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado, consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No. 023-SRH-2022** de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento el reintegro y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, pago de las vacaciones, décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, bonificaciones y aumentos salariales, costas; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 08012022-00202.-** Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

**Abg. KENIA MARÍZTA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

17 A. 2022

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, el abogado **Luis Alonso Castellanos Sánchez**, en su condición de apoderado judicial de la señora **Estefany Michell Acosta Hercules**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos del **Instituto Nacional de Migración, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 82-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00081-LAP**, en este despacho, dicha demanda en materia personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo **No. 076-2022**, de fecha 27 de junio del 2022, efectivos a partir del 28 de junio del 2022, se declare la ilegalidad y su nulidad; asimismo que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada. y como medida para el restablecimiento de los derechos de la representada, se ordene mediante sentencia definitiva, el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, con su reajuste y todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes décimo tercer mes", desde la fecha de cancelación hasta la ejecución de la sentencia y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés. 09 de agosto del año 2012.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretaria General

17 A. 2022.

Poder Judicial
Aviso de Cancelación y
Reposición de Título
Valor

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el abogado **VIRIGILIO ENRIQUE PERDOMO VALLADARES**, en su condición de apoderado legal de la señora **EMA SOLEDAD**

APPENZELLER HEPBURN, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, consistentes en; a) Título número 0035 emitido por **BANCO DEL PAIS, S.A.**, por el valor **DOSCIENTOS SETENTA Y UN (271)** acciones de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** cada una, emitida en fecha 17 de septiembre del año 1992; b) Título número 01101 emitido por **BANCO DEL PAIS, S.A.** por el valor **TRESCIENTOS SESENTA Y UN (361)** acciones de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** cada una, emitida en fecha 15 de noviembre del año 1993.

San Pedro Sula, Cortés, 06 de junio del 2022.

ABG. SONIA ELIBETH GONZALEZ LAINEZ,
SECRETARIA ADJUNTA

JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE
LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

17 A. 2022.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado la Abogada **SUYAPA LUCIDALIA AGUILAR PALMA**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **BENDICIÓN Y SALUD S. DE R.L.**, interponiendo demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00454, Juez N.5**, en contra del Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, para que se declare no ser conforme a Derecho y consecuentemente la anulación de Acto de carácter particular consistente en la resolución **CIHSS N.1121/07-06-2021** adoptada en sesión ordinaria número 637 fechada siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2021), que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se declare el derecho de mi representada la Sociedad Bendición y Salud S de R.L a que se resuelva el contrato sin responsabilidad de su parte, por estar acreditada las causas de fuerza mayor, manifestando nuestra voluntad de someternos a las subsanaciones de defectos procesales.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

17 A. 2022.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la resolución No.2021/290 de fecha 16 de Septiembre de 2021, que en su parte contundente dice: **VISTA:...** **RESULTA PRIMERO:...** **RESULTA SEGUNDO:...** **RESULTA TERCERO:...** **RESULTA CUARTO:...** **RESULTA QUINTO:...** **RESULTA SEXTO:...** **RESULTA SÉPTIMO:...** **RESULTA OCTAVO:...** **CONSIDERANDO PRIMERO:...** **CONSIDERANDO SEGUNDO:...** **CONSIDERANDO TERCERO:...** **CONSIDERANDO CUARTO:...** **CONSIDERANDO QUINTO:...** **CONSIDERANDO SEXTO:...** **CONSIDERANDO SÉPTIMO:...** **POR TANTO:...** **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación por no uso No.2019-49101 de la marca de fábrica denominada “**DERMOCICLINA**” clase internacional (05) con registro No.130631 propiedad de la sociedad **HAUT PHARMA, S.A.**; Acción presentada por la abogada **SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **IMPROVET S.A.**, por las razones siguientes: a) Que la sociedad titular no demostró que **los productos están o han sido puestos en el comercio o se encuentran disponibles en el mercado bajo esa marca**, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde teniendo en cuenta la dimensión del mercado nacional, ya que únicamente se tuvo a la vista, una caja a la mitad del producto en las bodegas y las mismas no son pruebas concluyentes de uso. b) Del análisis del medio de prueba documental, la sociedad titular no demostró el uso de la marca de conformidad con el artículo 81 de la misma Ley, durante **los tres (3) años interrumpidos precedentes a la fecha en que se inicie la acción de cancelación.** c) Quedando demostrado con la inspección realizada a varias

farmacias que el producto bajo esa marca no se encuentra en el mercado, si el producto estuviese en el mercado la sociedad titular debió demostrarlo tal como lo establece la Ley de Propiedad y, d) Revisando en la base de datos que para tal efecto lleva esta Oficina de Registro, se encontró que dicha marca no ha pagado las tasas anuales de mantenimiento ni ha sido rehabilitada, sino que lo hace hasta el 27 de febrero del 2020, tiempo después de presentada la acción de cancelación. **SEGUNDO:** Una firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente contentivo de la cancelación. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 22 de la Ley de Propiedad.- **NOTIFÍQUESE. (S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA. Registrador Departamento Legal**”.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de abril de 2022.

**ABOGADA MARBELY ROXANA MARTINEZ
MOLINA**

Oficial Legal del Departamento Legal
Autorizado mediante Acuerdo de Delegación de Firma
No-003-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021

17 A. 2022

Poder Judicial
Honduras

CORTE SUPREMA DE HONDURAS REPUBLICA DE
HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en el Expediente de Herencia Abintestato que se registra bajo el Número **0801-2022-01882-CV**, este Juzgado de Letras dictó Sentencia en fecha un (1) día de agosto del año dos mil veintidós, que en su parte dispositiva dice: Este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer del señor Fiscal del Despacho: **“FALLA: PRIMERO:** Que es procedente estimar la pretensión deducida en la solicitud de mérito.- **SEGUNDO:** Que es procedente declarar a la señora **GILDA IVETH VELASQUEZ MARTINEZ**, heredera Ab Intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejadas por su difunto padre, quien en vida fuera el señor **LUIS ALONSO VELASQUEZ DIAZ (Q.D.D.G)** y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Que se hagan las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este Departamento. **CUARTO:** Que la Secretaría del Despacho proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 del Código Procesal Civil, notificando, archivando y dándole publicidad a esta sentencia en la forma permitida u ordenada por la Constitución y las Leyes y transcurrido el término de ley se extienda a la interesada Certificación íntegra Anotaciones, Inscripciones y demás trámites legales correspondientes. **NOTIFIQUESE”.**

Tegucigalpa, M.D.C., quince de agosto de 2022.

ABG. GABRIELA RIVERA O.
SECRETARIA ADJUNTA

17 A. 2022

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de marzo del 2022, compareció ante este Juzgado el señor **Christian André Castillo Ponce**, en su causa propia, incoando demanda, **VIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No. DGCN-IP-009-2022** de fecha tres de marzo del 2022, emitido por el Instituto de la Propiedad, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento el reintegro y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, pago de las vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, bonificaciones y aumentos salariales y cualquier otro derecho inherente a la relación de servicio, costas; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00164.-Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

Abog. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA

17 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-4461
Fecha de presentación: 2022-07-28
Fecha de emisión: 10 de agosto de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FINCAS DON ERALDO
Domicilio: LLANOS DEL POTRERO, OFIBODEGAS, CARRETERA AL BATALLON, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JAMIE ROBERTO GARCIA GARCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DON ERALDO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “DON ERALDO” y la conformación de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores tal como aparecen en la etiqueta

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, sucedaneos de café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Banco Central de Honduras
LICITACIÓN PÚBLICA No.33/2022

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.33/2022**, para la contratación del suministro de un (1) Abacus Essential Package y un (1) año adicional de soporte y actualización del producto.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducompras.gov.hn y en la dirección

electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas Tegucigalpa, MDC, hasta el **29 de septiembre de 2022, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER, debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de agosto de 2022

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA

17 A. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de abril del 2021, compareció ante este Juzgado el señor **Josue Joaquín García Guardado**, en su condición personal, incoando demanda, **VIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado, consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No. JEMS-S.G. No. 032-2021** de fecha 15 de febrero del 2021 y notificado en fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento como ser: el reintegro a su antiguo puesto de trabajo como oficial de las Fuerzas Armadas de Honduras y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales y además los ascensos que puede haber recibido a la escala inmediata superior desde la fecha de la cancelación, hasta la ejecución de la sentencia, costas del juicio; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la Republica; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2021-00259**.- Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

17 A. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **JOSE LUCINDO HERRERA**, quien confirió poder a los abogados **JORGE DARWIN TURCIOS SANTOS** y **KELSYN EFREN GUILLEN TURCIOS**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-00605, J.5**, contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, interponiendo demanda en materia de personal para que se declare por no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de cancelación consistente en Acuerdo de Cancelación N.241-2022 de fecha tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento del derecho, el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Se alega notificación defectuosa que se arrastre expediente administrativo.- Costas del juicio

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

17 A. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), interpuso demanda ante este Juzgado los señores **Brenda Carina Barahona Rodríguez** y **Leopoldo José Domínguez Bueso**, con orden de ingreso número **0801-2021-00384**, contra la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, incoando demanda contenciosa administrativa de carácter particular en materia de personal para que se declare por no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de cancelación.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de que fuimos objeto y como medida para el pleno restablecimiento el derecho al pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.- Y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Se alega notificaciones defectuosas.- Que se arrastren expedientes administrativos.- Costas del Juicio.

**LIC. CINTHIA G CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

17 A. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022), compareció la señora **ELIZABETH ALEJANDRA VALERIO AMAYA**, ante este Juzgado, incoando demanda contenciosa administrativa vía procedimiento especial en materia personal, en contra del Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2022-00564**, solicitando que se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare un acto de carácter particular. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el reintegro a mi puesto, más pago de los salarios dejados de percibir, ajustes salariales y demás beneficios se otorgaran al personal durante el tiempo que se desarrolle el proceso, con especial condena en costas.- Se acompañan documento.- Poder.

**KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

17 A. 2022

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CONTINGENCIAS NACIONALES

COPECO

Suministro de Combustible COPECO CENTRAL
COPECO-LP-GC-0230-2022

1. La Secretaría, de Estado En los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, COPECO, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. COPECO-LP-GC-0230-2022 a presentar ofertas selladas para Contratación de Suministro de Combustible COPECO CENTRAL.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Unidad de Compras, en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 am a 05:00 pm previo el pago de la cantidad no reembolsable de (sin costo). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Aldea el Ocotal 500 mts adelante del Hospital militar a más tardar el 29 de agosto 2022 a las 11:00 am. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:15 am el 29 de agosto del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de agosto del 2022

MARIO SAUCEDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COPECO

17 A. 2022

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACION DE
TITULO VALOR

EXPEDIENTE 0801-2022-02804-CV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, registrada bajo el número **0801-2022-02804-CV**, presentada por el Abogado **FRANCISCO RAFAEL ZEPEDA GUZMAN**, actuando en su condición de representante procesal del señor **DIETER FERTSCH SUAZO** solicitando la **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, emitido por la Sociedad Mercantil **SERVIRENTA S.A. DE C.V.**, en fecha seis de noviembre del año dos mil tres, consistente en Título número **00005, 249** Acciones, Valor de cada Acción **CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.100.00)**, sumando un total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,900.00)**, Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio del año 2022

SECRETARIA ADJUNTA

17 A. 2022

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-561
 Fecha de presentación: 2022-01-26
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CASEN RECORDATI S.L.
 Domicilio: AUTOVIA DE LOGROÑO KM 13,3,50180 UTEBO (ZARAGOZA), España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CITRAFLEET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos y preparados farmacéuticos para el tratamiento del estreñimiento y de los trastornos gastroentéricos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3608
 Fecha de presentación: 2021-07-16
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nasus Pharma Ltd.
 Domicilio: 35 Ahad Ha'am St., Tel Aviv - Yafo, Israel

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAFFIX

G.-



Taffix
 By Nasus Pharma

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "NASUS PHARMA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades e infecciones virales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6009
 Fecha de presentación: 2021-11-08
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.
 Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Redmi

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, ropa confeccionada, camisetas; abrigos; batas de baño; layettes (ropa); pantalones de bebé (ropa interior); trajes de baño; ropa de automovilista; ropa impermeable; impermeables; disfraces de mascarada; calzado; zapatos deportivos; cintas para la cabeza (ropa); sombrerería; calcetería; calcetines absorbentes de sudor; guantes (ropa); guantes de montar; bufandas; corbatas; fajas; casullas; fajas de vestir; gorros de ducha; mascarillas para dormir; vestidos de novia; capas de peluquería, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5982
 Fecha de presentación: 2021-11-08
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.
 Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; ropa confeccionada; camisetas; abrigos; batas de baño; layettes (ropa); pantalones de bebé (ropa interior); trajes de baño; ropa de automovilista; ropa impermeable; impermeables; disfraces de mascarada; calzado; zapatos deportivos; cintas para la cabeza (ropa); sombrerería; calcetería; calcetines absorbentes de sudor; guantes (ropa); guantes de montar; bufandas; corbatas; fajas; casullas; fajas de vestir; gorros de ducha; mascarillas para dormir; vestidos de novia; capas de peluquería, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6649
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 2 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SIJA, S. DE R.L.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOKA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se concede protección sobre la palabra moka únicamente en su conjunto al diseño.

I.- Reivindicaciones: No se reivindican, crepería y restaurante.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración; servicios de cafés- restaurantes y servicios de cafeterías, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7065
 Fecha de presentación: 2021-12-14
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TP-LINK CORPORATION LIMITED
 Domicilio: ROOM 901, 9/F, NEW EAST OCEAN CENTRE, 9 SCIENCE MUSEUM ROAD, TSM SHA TSUI, KOWLOON, HONG KONG

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OMADA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Enrutadores de red (routers); Switches (conmutadores) de Ethernet; puntos de acceso inalámbricos, Hardware informático; programas informáticos para la planificación, la configuración, el despliegue, el funcionamiento, la gestión y la supervisión de dispositivos de comunicación; dispositivos de almacenamiento de datos; teléfonos VOIP; cámaras de video; grabadoras de video; interruptores; clavijas eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15333
 Fecha de presentación: 2020-04-29
 Fecha de emisión: 6 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACEUTICA S.A.
 Domicilio: Avenida Presidente Jorge Alessandri R No. 2310, San Bernardo, Santiago, Chile

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HIDROLAGENO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso médico / remedios para uso médico; preparaciones nutracéuticas para uso terapéutico o médico colágeno para uso médico, suplementos alimenticios a base de proteínas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-30
 Fecha de presentación: 2022-01-04
 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES REAL
 Domicilio: MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAFÉ ROYALE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; sucedáneos del café; bebidas a base de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6438
 Fecha de presentación: 2021-11-22
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LG ELECTRONICS INC.

Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 07336, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Scent+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aires acondicionados: aparatos de aire caliente, a saber, aparatos de calefacción de espacios con aire caliente; humidificadores; deshumidificador eléctrico para uso doméstico; cocinas eléctricas; purificadores de agua para uso doméstico; ionizadores de agua para uso doméstico; aparatos de membranas en forma de filtros para depurar agua; colectores solares térmicos (calefacción); purificadores de aire; aparatos de ventilación (aire acondicionado) para calentar; iluminación de diodos emisores de luz (LED); cocinas de gas; hornos de cocina eléctricos; aparatos o instalaciones para cocinar; refrigeradores eléctricos; secadoras de ropa eléctricas; máquinas eléctricas de gestión de ropa para secar ropa para uso doméstico; máquinas eléctricas de gestión de ropa que tienen la función de desodorizar, esterilizar y vaporizar prendas para uso doméstico; máquinas de secado de ropa eléctricas con funciones de esterilización, desodorización y tratamiento resistente a las arrugas para uso doméstico; campanas de ventilación; campanas de ventilación para hornos. de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4999
 Fecha de presentación: 2021-09-24
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPRITZ

G.-

SPRITZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Velas de fiesta para pasteles; velas, de las clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-274
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Chart Inc.
 Domicilio: 2200 Airport Industrial Drive, Suite 100, Ball Ground, Georgia 30107, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 97/006,014 de fecha 01/09/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SMART-TEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar el uso temporal de software no descargable con el fin de medir, monitorear y controlar las propiedades del líquido en un tanque; proporcionar el uso temporal de software no descargable con el fin de medir, monitorear y controlar los niveles de líquido de llenado de tanques, transmisión de indicadores de nivel de líquido, detección de fugas y presión; proporcionar el uso temporal de software no descargable con el fin de enviar alertas sobre las propiedades del líquido en un tanque, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7314
 Fecha de presentación: 2021-12-29
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO, LTD.
 Domicilio: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO, República de Corea

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Watch Face Studio

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su forma conjunta "WATCH FACE

STUDIO", sin dar exclusividad a los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones: La marca está escrita con letras mayúsculas al principio de cada palabra Watch Face Studio.

J.- Para Distinguir y Proteger: Software para su uso en relojes inteligentes y teléfonos inteligentes, a saber, software para diseñar/producir esferas de reloj; software operativo informático; programas operativos informáticos: software de interfaz gráfica de usuario de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1180
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPRITZ

G.-

SPRITZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas de aire accionadas manualmente, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2973
 Fecha de presentación: 2021-06-16
 Fecha de emisión: 25 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRAPHISOFT SE Zrt.
 Domicilio: Záhony utca 7. Budapest 1031, Hungría

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GRAPHISOFT ARCHICAD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos; servicios de investigación y diseño científico y tecnológico; elaboración, diseño, comercialización y actualización de software para ordenadores; servicios de asistencia técnica en tecnología soporte técnico, servicios tecnológicos, servicios científicos, servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, elaboración diseño, comercialización y actualización de software para ordenadores, servicios de asesoría y consultorías profesionales en computación e informática; asesoría y consultoría en seguridad informática; actualización y mantenimiento de aplicaciones, sistemas operativos, software y sitios web para terceros; servicios de soporte técnico, consultoría y recursos en el área de seguridad de la información, privacidad y seguridad en línea; servicios de diagnóstico de computadores; diseño gráfico asistido por ordenador; facilitación de sitios web con herramientas software en línea no descargables de edición de imágenes; facilitación de portales de internet con información sobre diseño; facilitación de software en línea no descargable para proyectos de construcción, diseño de viviendas, diseño de objetos e infografía; servicios de desarrollo y facilitación de uso temporal de software operativo no descargable en línea para acceder a redes de informática en nube, así como para su uso, destinadas a arquitectos, diseñadores de interior, ingenieros civiles, jefes de obra, profesionales del diseño por ordenador y grafistas de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15402
 Fecha de presentación: 2020-05-04
 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SMC CORPORATION
 Domicilio: 4-14-1, Sotokanda, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SMC

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tubos no metálicos; tubos de nylon, tubos de poliuretano, tubos antiestáticos [no metálicos] tubos de poliolefina, accesorios de tubos no metálicos, accesorios de fluororesina siendo tubos no metálicos, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-154
 Fecha de presentación: 2022-01-10
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: América Móvil S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Lago Zurich No. 245, Plaza Carso, Edif. Telcel, Piso 16, Colonia Granada Ampliación, C.P. 11529, Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SITES

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones e información en materia de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6876
 Fecha de presentación: 2021-12-07
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: DUCK GLOBAL LICENSING AG (DUCK GLOBAL LICENSING SA) (DUCK GLOBAL LICENSING LTD)
 Domicilio: C/O Fischer & Partner Sonnenbergstrasse 9,6052 Hergiswil, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FIRST DATE FLOWERS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Para usarse con la solicitud en trámite No. 23808/2020 de la marca PATO en clase 03.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para limpiar, pulir, raspar y desengrasar; jabones; detergentes; toallitas desechables impregnadas con químicos o compuestos para uso doméstico; paños impregnados con una solución de limpieza; limpiador de inodoro, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7026
 Fecha de presentación: 2021-12-14
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUTURE COLLECTIVE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañuelos, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5704
 Fecha de presentación: 2021-10-26
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 90/864,100 de fecha 03/08/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DEAL WORTHY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca únicamente en su conjunto sin darle exclusividad sobre los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sales de baño medicadas; jabón desinfectante para el cuerpo; jabón medicado para la cara; loción facial medicada; preparaciones para el tratamiento del acné no medicadas; hisopos con alcohol para uso tópico; almohadillas preparadas con alcohol medicadas; vendas adhesivas; desodorantes de habitaciones en forma de preparaciones desodorantes del aire; alcohol para uso tópico; desinfectantes para todo uso; jabón de manos y loción antibacteriano y antimicrobiano; enjuagues bucales antisépticos y medicados; desodorantes de alfombras y habitaciones; removedores de moho desinfectantes; sales de Epsom; productos para la higiene y protección femenina, a saber, tampones, toallas sanitarias grandes, toallas sanitarias pequeñas y protectores sanitarios; gasa; preparaciones para higienizar y desinfectar las manos; desinfectantes domésticos con propiedades limpiadoras, desodorante germicidas; peróxido de hidrógeno para uso médico; champú medicado; cinta adhesiva médica; vendajes no adhesivos y adhesivos para vendajes para heridas cutáneas; eliminadores de olores para su uso en telas; solución salina estéril para irrigación nasal y de los senos nasales; solución salina esterilizada para uso médico; vaselina para uso médico; aceite mineral medicinal; botiquines de primeros auxilios; gel desinfectante con alcohol antibacteriano para la piel; toallitas desinfectantes; mascarillas higiénicas para uso médico, aislamiento de gérmenes dentales; crema de manos utilizada para la prevención de gérmenes; toallitas higienizantes; toallitas medicadas, prehumedecidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6345
 Fecha de presentación: 2021-11-18
 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.
 Domicilio: No. 006, Floor 6, Building 6, Yard 33, Middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MIUI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas para agricultura; bombas de aireación para acuarios; comederos mecanizados para ganado; incubadoras de huevos; máquinas de ordeño; máquinas de cortar el pelo para animales; máquinas para sacar sal; máquinas para trabajar la madera; sierras (máquinas); máquinas para fabricación de papel; equipo para la producción de pañales; máquinas de impresión; máquinas para hilar; máquinas para teñir; máquinas de fabricación de té; máquinas mezcladoras; molinos (máquinas); mezcladoras (máquinas); máquinas para cortar pan; máquinas amasadoras; máquinas para hacer salchichas; máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; máquinas peladoras; máquinas electromecánicas para la preparación de bebidas; máquinas para fabricación de cigarrillos; máquinas para trabajar el cuero; máquinas de coser; máquinas de planchar; máquinas para ensamblaje de bicicletas; ruedas de alfarero; máquinas de grabado; máquinas industriales de impresión de inyección de tinta; máquinas para la industria de baterías; máquinas para fabricación de cuerdas; maquinaria para la fabricación de esmaltes; máquinas para fabricación de bombillas; máquinas para empaquetado; máquinas para fabricación de briquetas; lavaplatos; batidoras eléctricas para uso doméstico; extractores eléctricos de jugo; molinillos de café que no sean operados a mano; lavaplatos para uso doméstico; abrelatas, eléctricos; máquinas de cocina, eléctricas; procesadores eléctricos de alimentos; lavadoras (lavandería); máquinas de lavado en seco; desintegradores; máquinas de estampado; máquinas para trabajar el vidrio; equipo de fabricación de fertilizantes; máquinas electromecánicas para la industria química; máquinas de enjuague; extractores para minas; cortadores (máquinas); anillos de perforación, flotantes o no flotantes, excavadoras; aparatos elevadores; elevadores (ascensores); gatos neumáticos; máquinas para trabajar metales; martillos eléctricos; máquinas de fundición; máquinas de vapor; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; bujía de motor de automóvil; turbina de viento de bobina de encendido del motor de automóvil; máquinas para fabricación de clips para papel; máquinas para fabricación de cremalleras, robots industriales; herramientas (partes de máquinas); máquinas para la fabricación de alambres y cables eléctricos; destornilladores, eléctricos; herramientas de mano, que no sean operadas manualmente; taladro eléctrico de mano; máquinas para la industria electrónica; eliminadores de electricidad estática; máquinas ópticas de trabajo en frío; instalaciones de separación de gas; máquinas para fabricación de oxígeno y nitrógeno; máquinas de pintar, dinamos; filtros para limpiar el aire de refrigeración, para motores; motores, que no sean para vehículos terrestres; radiador de enfriamiento del motor de automóvil; tanque de agua para enfriamiento del motor de automóvil; tubería del radiador para enfriamiento del motor de automóvil; tapa del radiador para enfriamiento del motor de automóvil; ventilador de enfriamiento del motor de automóvil; cubierta del ventilador de enfriamiento del motor de automóvil; embrague del ventilador de enfriamiento del motor de automóvil; dispositivo de descontaminación y escape del motor de automóvil (dispositivo de reacción catalizadora); sistema de reciclaje de gases residuales de motores de automóviles; silenciador de motor de automóvil; tubo de aire del silenciador de motor de automóvil; resonador de motor de automóvil, pistón de motor de automóvil; cilindro de motor para carro; filtros de aire para motores de carro; bloques de motor para automóvil; bombas de aceite para automóvil; bombas de agua para automóvil; bombas (máquinas); válvulas (partes de máquinas); aerocondensadores; máquinas de aire comprimido; máquinas para succionar aire; cilindros neumáticos (partes de máquinas); ejes para máquinas; abridores de puertas eléctricos; cierres de ventanas, eléctricos, soportes (partes de máquinas); volante de motor de automóvil; manivela del motor del automóvil; correas para máquinas; aparatos eléctricos de soldadura; máquinas y aparatos de limpieza eléctricos; barredoras inalámbricas, eléctricas; aparatos de limpieza que utilizan vapor; trapeadores a vapor; cepillos para aspiradoras; boquillas de succión para aspiradoras; filtros de caja de polvo para aspiradoras; cubiertas de cepillo principal para aspiradoras; tanques para aspiradoras; robots para barrido; aparatos de lavado; aspiradoras; máquinas trituradoras; máquinas para filtrar; dispositivos para dibujar cortinas, operados eléctricamente; tambores (partes de máquinas); impresoras 3D; pulidores de zapatos eléctricos; máquinas para encordar raquetas; máquinas expendedoras; etiquetadoras (máquinas); trajes robóticos de exoesqueleto, que no sean para propósitos médicos; máquinas de galvanoplastia, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4934
 Fecha de presentación: 2021-09-22
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de planta industrial; diseño de interiores; diseño de plantas de automóviles; diseño de cámara de carro; diseño de carros; diseño de partes de vehículos de motor; diseño de módulo para automóviles; diseño de accesorios para automóviles; servicios de diseño de mobiliario para los interiores de automóviles; desarrollo de software de control para equipos de vehículos eléctricos; creación de programas de control para módulos de accionamiento y control de funcionamiento eléctrico; desarrollo y creación de programas de computadora para el procesamiento de datos; proporcionar software en línea no descargable para uso en la administración de relaciones con el cliente; servicios de cifrado y decodificación de datos; proporcionar paas (plataforma como un servicio); servicios de proveedores de aplicación de servicio; plataformas de alojamiento en internet para la entrega de contenido multimedia; servicios de ingeniería relacionados con el procesamiento automático de data; diseño de programas de computadora y software relacionados a aeronaves; servicios de asesoramiento relacionados con la reducción del ruido de vehículos; servicios de investigación y desarrollo en el campo de la ingeniería; servicios de prueba e investigación relacionados a máquinas, aparatos e instrumentos; creación de mapas GPS; inspección de vehículos de motor antes del transporte (para la aptitud para la circulación); inspecciones automotrices; desarrollo de cámaras para carro; investigación y desarrollo de partes de automóvil; investigación y desarrollo de ruedas de carros para otros; proporcionar información científica relacionada con el rendimiento y operación del carro; servicios de ingeniería de estructuras de la industria de vehículos terrestres; servicios de ingeniería de materiales de la industria de vehículos terrestres; servicios de tecnología de seguridad relacionados a vehículos terrestres; desarrollo de productos para la construcción de vehículos y para la construcción de carrocerías de vehículos; prueba del producto de la forma del vehículo original; vehículos (pruebas de -) para la aptitud para circulación; inspección de aparatos; investigación y desarrollo de las partes eléctricas; análisis de el desarrollo de productos; servicios de ingeniería técnica y de soporte de información de tecnología eléctrica híbrida relacionada con la ingeniería; investigación y desarrollo de controladores eléctricos; inspección de vehículos de motor (para la aptitud para circulación); análisis de cámaras de carros, investigación para cámaras de carros; desarrollo de máquinas de montaje de cámaras para carros; análisis de máquinas de montaje de cámaras de carros; prueba de ruedas de automóviles; monitoreo del estado de carga de la batería; mantenimiento de software usado para operar aparatos y máquinas de llenado; investigación y desarrollo de convertidores / inversores / cargadores de energía; para su uso en sistemas de energía renovable; proporcionar servicios de garantía de calidad; certificación (control de calidad); servicios de certificación relacionados con automóviles usados a través de programas de certificación de automóviles usados; servicios de certificación relacionados con automóviles; servicios de análisis y evaluación del estado de los carros usados para certificar el estado de los automóviles a los consumidores antes de la compra; servicios de inspección de automóviles nuevos y usados para personas que compran o venden sus vehículos; servicios de asesoramiento tecnológico relacionados con el análisis de ingeniería de máquinas; investigación relacionada con la ingeniería mecánica; diseño de maquinaria; ensayo / inspección o investigación en agricultura ganadería o pesca; desarrollo de programas de procesamiento de datos; servicios de ingeniería relacionados a robótica; alquiler de robots de laboratorio; programación de aplicaciones multimedia; desarrollo de tecnologías para la fabricación de circuitos para comunicaciones inalámbricas, procesamiento electrónico de datos, electrónica de consumo, electrónica de automotor; diseño de robots para uso industrial; ingeniería de software; diseño y desarrollo de software; prueba de nuevos productos; pruebas / inspección o investigación de productos farmacéuticos / cosméticos o productos alimenticios; servicios de ingeniería de la industria de vehículos terrestres; servicios de computadora para administración remota de datos de instrumentos de diagnóstico médico; desarrollo de vehículos; diseño de equipos mecánicos para la fabricación de carros; planificación de software de computadora para la fabricación de vehículos; investigación de tecnología automotriz; servicios de diseño de partes de vehículos de motor; diseño de vehículos de motor; servicios de diseño textil para el acabado de vehículos de motor; investigación y desarrollo de productos; diseño de productos; diseño de aparatos y máquinas en el campo del llenado; servicios de programación de computadora; servicios de diseño y desarrollo de software; desarrollo de hardware de computadora; topografía marina, aérea y terrestre, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6745
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO REAL, S. DE R. L.
 Domicilio: Barrio El Centro, La Campa, departamento de Lempira, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RENÉ MAURICIO CALIX ZAPATA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REAL COFFEE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: NO SE CONCEDE EL USO EXCLUSIVO DEL TERMINO "COFFEE Y ROASTER" QUE APARECE DESCRITO EN LA ETIQUETA. SE PROTEGE LA MARCA EN SU CONJUNTO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

17 A. 1 y 19 S. 2022

Número de Solicitud: 2022-1601
 Fecha de presentación: 2022-03-23
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Banco Davivienda S.A
 Domicilio: Avenida El Dorado N°68 C- 61 piso 10 Bogota, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA ESTEFANNY FLORES NOLASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Gran Feria Davivienda

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Protección de etiqueta y colores.

J.- Para distinguir y proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador Legal

17 A. 1 y 19 S. 2022

Número de Solicitud: 2021-4023
 Fecha de presentación: 2021-08-05
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TABACALERA DEL ESTE S.A.
 Domicilio: Ybyra Pyta y Mandarinas, Villa Conavi II, Hernandarias, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CADILLAC**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 1 S. 2022

[1] Solicitud: 2020-002420
 [2] Fecha de presentación: 16/01/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IVON DIP ALVARADO

[4.1] Domicilio: COLONIA EL NARANJAL, CALLE 13, CASA 14, LA CEIBA, ATLÁNTIDA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIO Y DISEÑO DE LOGO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, salsas y condimentos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARUCA DIP ALVARADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: La marca TRIO es representada por un isotipo compuesto de 4 letras de color Café Oscuro, en la letra O tiene una figura de llanta con una taza de café en medio; debajo del isotipo las palabras Coffee, Bikes y Meetings, las cuales no se reivindican son referentes al tipo de producto a proteger.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4771
 Fecha de presentación: 2021-09-14
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FUSIÓN DE PODER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: La señal de propaganda se vincula con la Marca ESPUMIL. Solicitud N°. 2021-4770 en clase 5.

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes antibacteriales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1839
 Fecha de presentación: 2022-04-08
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS. INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GOOD & GATHER

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para distinguir y proteger: Servicios de tiendas minoristas y en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo; servicios de supermercados minoristas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6249
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOMBINA, S.A

Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMAN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COFFEE DELIGHT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca únicamente en su conjunto sin darle exclusividad a los términos "COFFEE" y "DELIGHT" por separado.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Café Pantone 4625 C y Dorado Pantone 871 C.

J.- Para distinguir y proteger: Productos de confitería, chocolatería, galletería, pastelería con o sin relleno, o con o sin agregados de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-2
 Fecha de presentación: 2022-01-03
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MERZ PHARMA GMBH & CO. KGaA

Domicilio: Eckenheimer Landstr. 100,60318 Frankfurt am Main, Alemania.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N. SD2021/0069053 de fecha 22/07/2021 de Colombia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BETTERSELF****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro y alquiler de espacios publicitarios: publicidad por internet; publicidad en línea; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; servicios de publicidad y anuncios publicitarios prestados por televisión, radio o correo; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; alquiler de espacio publicitario en sitios Web; alquiler de espacios publicitarios en internet; edición de textos publicitarios; servicios de publicidad en relación con productos farmacéuticos; difusión de propaganda y de material publicitario [volantes, folletos, prospectos y muestras]; publicidad en línea por una red informática; servicios de publicidad, promoción y marketing; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; suministro de espacios publicitarios en redes informáticas mundiales; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-272
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Chart Inc.

Domicilio: 2200 Airport Industrial Orive, Suite 100, Ball Ground, Georgia 30107, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97/006,014 de fecha 01/09/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SMART-TEL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION EN SU FORMA CONJUNTA "SMART-TEL". -SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TERMINOS EN FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable del tipo de una aplicación descargable basada en la web y una aplicación móvil descargable con el fin de medir, monitorear y controlar las propiedades del líquido en un tanque; software descargable del tipo de una aplicación descargable basada en la web y una aplicación móvil descargable con el fin de medir, monitorear y controlar los niveles de líquido de llenado de tanques, transmisión de indicadores de nivel de líquido, detección de fugas y presión; software descargable del tipo de una aplicación descargable basada en la web y una aplicación móvil descargable con el fin de enviar alertas sobre las propiedades del líquido en un tanque, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4750
 Fecha de presentación: 2021-09-13
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HS TM, LLC
 Domicilio: 220 Continental Drive, Suite 115, Newark, Delaware 19731, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HENRY SCHEIN

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Rojo, Azul y Negro, tal y como se muestran en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, instrumentos médicos y dentales y piezas estructurales y sus accesorios de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-830
 Fecha de presentación: 2022-02-14
 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIP SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BIP BURGER**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de uso al término BURGER.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hamburguesas de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6825
 Fecha de presentación: 2021-12-07
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altacor Inc.
 Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NUTRILITE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites esenciales para uso en aromaterapia, difusores de perfumes de ambiente con varillas de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Carcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4858
 Fecha de presentación: 2021-09-20
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LG ELECTRONICS INC.
 Domicilio: 128, Yeou-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 07336, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Dual Ice Maker**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lavadoras de ropa eléctricas; lavavajillas automático; aspiradoras eléctricas; manguera para aspiradoras eléctricas; bolsa para aspiradoras eléctricas; aspiradoras de varilla; robots para uso industrial; robots que ayudan con las tareas diarias para uso doméstico; robots para limpieza; sistema modular que consiste de portadores de paletización robotizados; mecanismos de control para máquinas robóticas, sopladores rotativos eléctricos; bombas de aire comprimido; compresores rotativos; compresores para refrigeradores; secadores de centrifugado [sin calentar]; mezcladores eléctricos para uso doméstico; aspiradoras robóticas; procesadores de alimentos eléctricos; limpiadores a vapor para uso doméstico; aspiradoras de mano; aspiradoras eléctricas para uso doméstico y ropa de cama de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **María Lidia Paz Salas**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6826
 Fecha de presentación: 2021-12-07
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altacor Inc.
 Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NUTRILITE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios de mezclas de bebidas; barras sustitutos de comidas adaptados para uso médico; batidos sustitutos de comidas adaptados para uso médico; barras energéticas de suplementos nutricionales; suplementos nutricionales; mezcla de bebida de suplemento nutricional en polvo; suplementos probióticos; goma de mascar con fórmulas probióticas utilizadas como suplemento nutricional; suplementos dietéticos y nutricionales para uso médico; complementos alimenticios y/o dietéticos a base de vitaminas y/o minerales adaptados para uso médico; complementos alimenticios gelatinosos usados como sustitutos de comidas (aditivos nutricionales para fines médicos); barritas usadas como sustitutos de comidas (alimentos dietéticos para fines médicos), bebidas usadas como sustitutos de comidas en forma líquida y en polvo (bebidas dietéticas para fines médicos); bebidas energéticas suplementarias (bebidas dietéticas para fines médicos); bebidas proteicas enriquecidas nutricionalmente (bebidas dietéticas para fines médicos); proteínas en polvo para uso como suplemento nutricional (aditivos nutricionales para fines médicos) de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Carcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-273
 Fecha de presentación: 2022-01-14
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Chart Inc.
 Domicilio: 2200 Airport Industrial Drive, Suite 100, Ball Ground, Georgia 30107, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97/006,014 de fecha 01/09/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SMART-TEL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION EN SU FORMA CONJUNTA "SMART-TEL". - SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TÉRMINOS EN FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos criogénicos, a saber, aparatos para medir, monitorear y controlar las propiedades del líquido en un tanque; equipos criogénicos, a saber, aparatos para medir, monitorear y controlar los niveles de llenado de tanques, telemetría neutral, detección de fugas y presión; equipos criogénicos, a saber, aparatos para enviar alertas sobre las propiedades del líquido en un tanque de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6539
 Fecha de presentación: 2021-11-24
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Foundation Medicine, Inc.
 Domicilio: 150 Second Street, 2nd Floor, Cambridge, MA 02141, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97/017429 de fecha 08/09/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FOUNDATION MEDICINE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un portal de sitios web de internet en línea con enlaces a datos e información de investigación científica en el campo del tratamiento y diagnóstico de enfermedades y ensayos clínicos; proporcionar información de investigación médica y científica recopilada y analizada en el campo de la genómica y el tratamiento médico de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4447
 Fecha de presentación: 2021-08-27
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Person & Covey, Inc.
 Domicilio: 616 Allen Avenue Glendale, CA 91201, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DRYSOL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antitranspirante medicado de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Fidel Antonio Medina Castro**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5742
 Fecha de presentación: 2021-10-28
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lady of Leisure Holdings Limited
 Domicilio: 69-79 Fulham High Street, London, SW63JW, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

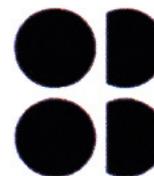
Se otorga prioridad N°. UK00003676831 de fecha 03/08/2021 de Reino Unido

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; prendas de vestir, a saber, camisetas sin mangas, camisetas, camisas de manga larga, mallas, suéteres, sudaderas, sudaderas con capucha, abrigos, chaquetas, ropa interior, sujetadores deportivos, calcetines, trajes de baño, pantalones, pantalones cortos, skorts (falda pantalón), mascarillas, vestidos y monos (ropa); sombrerería, a saber, cintas para la cabeza y sombreros de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6441
 Fecha de presentación: 2021-11-22
 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IVECO S.P.A.
 Domicilio: VIA PUGLIA 35, TORINO, ITALIA

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IVECO GROUP****G.-**

IVECO • GROUP

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "GROUP".

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Azul y Gris oscuro, tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; vehículos terrestres; vehículos industriales; vehículos comerciales; furgonetas; autobuses; minibuses; coches; camiones; camionetas; vehículos militares; vehículos blindados; vehículos terrestres blindados; vehículos anfibios; vehículos blindados anfibios; vehículos de orugas; vehículos blindados de orugas; vehículos militares de transporte; vehículos eléctricos; vehículos de propulsión eléctrica; vehículos híbridos; vehículos propulsados por hidrógeno; vehículos de celdas de combustible; motores para vehículos terrestres, vehículos industriales, vehículos comerciales, furgonetas, autobuses, minibuses, coches, camiones, camionetas, vehículos blindados, vehículos terrestres blindados, vehículos anfibios, vehículos blindados anfibios, vehículos de orugas, vehículos blindados de orugas, vehículos militares de transporte; motores eléctricos para vehículos; motores de gas para vehículos; transmisiones para vehículos terrestres; transmisiones (partes de vehículos terrestres); cabinas de conducción para vehículos terrestres; vehículos de rescate; motores para vehículos terrestres; motores para vehículos ferroviarios; motores para vehículos militares; partes y piezas de los productos antes mencionados de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Denis Omar Turcios Herrera
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4857
 Fecha de presentación: 2021-09-20
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LG ELECTRONICS INC.
 Domicilio: 128, Yeouí-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 07336, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Hygiene Fresh****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aires acondicionados; aparatos de aire caliente; humidificadores eléctricos; deshumidificador eléctrico para uso doméstico; cocinas eléctricas; purificadores de agua para uso doméstico; ionizadores de agua para uso doméstico; aparatos de membranas para purificar agua; colectores solares térmicos [calefacción]; limpiadores de aire; aparatos de ventilación [aire acondicionado] para calefacción; iluminación de diodos emisores de luz [LED]; cocinas de gas; hornos de cocina eléctricos; aparatos o instalaciones para cocinar; refrigeradores eléctricos; secadoras de ropa eléctricas; aparatos eléctricos de gestión de ropa para uso doméstico; máquinas eléctricas de gestión de ropa que tienen la función de desodorizar, esterilizar y vaporizar prendas para uso doméstico; máquinas de secado de ropa eléctricas con funciones de esterilización, desodorización y tratamiento resistente a las arrugas para uso doméstico; fregaderos, de la clase 11.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7245
 Fecha de presentación: 2021-12-22
 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BOSE CORPORATION.

Domicilio: The Mountain Framingham, MA 01701, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BOSE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías y cargadores de baterías; marcos para anteojos; lentes para anteojos; anteojos; auriculares; auriculares para teléfonos móviles; altavoces; micrófonos; soportes y soportes de montaje adaptados para altavoces de audio con bases giratorias para los mismos; mandos a distancia para productos de audio o vídeo, a saber, altavoces de audio, amplificadores; receptores, reproductores de CD, reproductores de MP3, dispositivos de transmisión de audio o vídeo, televisores, reproductores de casetes de vídeo, reproductores de DVD o grabadoras de vídeo digitales; soportes adaptados para equipos de sonido y altavoces de audio; anteojos de sol; amplificadores de audio; auriculares de comunicaciones para su uso con radios de comunicaciones, sistemas de intercomunicación u otros transeceptores de redes de comunicaciones; software de aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles, tabletas u otros dispositivos móviles, a saber, software para controlar dispositivos que mejoran o amplifican los sonidos ambientales; lentes para anteojos de sol; estuches protectores para equipos de audio como altavoces y auriculares; cables de audio, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4777
 Fecha de presentación: 2021-09-14
 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fé, 01210, México, D.F., México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OROWEAT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones: No se da uso exclusivo a la palabra "INTEGRAL".**

I.- Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre la frase de uso común que aparecen en la etiqueta adjunta. Se protege el empaque en su conjunto.-

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15652
 Fecha de presentación: 2020-05-08
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: CYNTHIA KARINA ANDURAY CASTILLO.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PLANET CHICKEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a la compra, venta, fabricación, distribución, elaboración, importación y exportación de toda clase de comidas, productos alimenticios, bebidas de marca nacionales e internacionales, de la clase 50.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1184
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SPRITZ****G.-**

SPRITZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Tapices textiles para la pared; guirnalda artificial; toallas de cocina; bandera de plástico, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2019-47049
 Fecha de presentación: 2019-11-15
 Fecha de emisión: 26 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
 Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, P.R., China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GEOMETRY

G.-

GEOMETRY

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; chasis para automóviles; asientos de vehículos; frenos para vehículos; vehículos eléctricos; vehículos de locomoción terrestres, aérea, marítima o por ferrocarril; cajas de cambio para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; motocicletas; neumáticos para ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7025
 Fecha de presentación: 2021-12-14
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Target Brands, Inc.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de America.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUTURE COLLECTIVE

G.-

**FUTURE
COLLECTIVE**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de transporte multiusos; bolsas de mano, bolsas de fin de semana; mochilas; bolsas de playa; billeteras; carteras; estuches de tren (maletines para maquillaje); estuches de artículos de tocador y cosméticos vendidos vacíos; caddies para sujetar cepillos cosméticos para uso doméstico; bolsas de joyería; maletines; estuches para llaves y tarjetas de presentación; paraguas, de la clase 18.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7255
 Fecha de presentación: 2021-12-27
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARDEX GmbH.
 Domicilio: Friedrich-Ebert-Str.45, 58453 Witten-Annen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARDEX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Agitadores de pintura; rodillos y pinceles de pintura, de la clase 16.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2019-46796
 Fecha de presentación: 2019-11-14
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WATER PIK, INC.

Domicilio: 1730 East Prospect Road, Fort Collins, Colorado 80553-0001, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WATERPIK

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Flossers de agua; cepillos de dientes; cabeza (piezas) y accesorios de repuesto para los productos antes mencionados en clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5540
 Fecha de presentación: 2021-10-20
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: 60/2, Melita Street, Valletta, VLT 1122, Malta

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLOWSTICK

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida carbonata saborizada; cócteles sin alcohol; néctares de frutas sin alcohol; zumos de frutas, jugos de frutas; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aguas gaseosas; aguas minerales [bebidas]; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas isotónicas (energizantes); bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos vegetales [bebidas] de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2449
 Fecha de presentación: 2022-05-05
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TGMJM Intellectual Holdings LLC.
 Domicilio: 101 S. Fort Lauderdale Beach Blvd., Suite 1803, Fort Lauderdale, Florida 33316, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PAPI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos, de la clases 33.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15757
 Fecha de presentación: 2020-05-11
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULARS

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S. A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GROOMEN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; servicios de comercialización de productos; dirección de negocios; servicios de administración de negocios comerciales; asesoría para la organización y dirección de negocios estéticos; asistencia administrativa; fijación de carteles y publicidad; colocación de agencias; asesoría comercial; asesoría en estrategias para lograr la fidelidad del cliente, asesoría de los planes de lealtad y fidelidad con consumidores. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4057
 Fecha de presentación: 2021-08-06
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULARS

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S. A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ASEPXIA GEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas para uso médico; medicamentos, multivitamínicos, complementos y suplementos alimenticios; suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud; sustitutos de comidas; alimentos y bebidas dietéticas para uso médico, de la clase 5 .-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3087
 Fecha de presentación: 2022-06-03
 Fecha de emisión: 13 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULARS

Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEÓN.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LEMON8****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de aplicaciones de software a través de un sitio web; programación de computadoras; diseño de programas informáticos; servicios de programación informática para análisis de consumidores, análisis de negocios y análisis de datos de negocios; hospedaje de instalaciones web en línea para que terceros compartan contenido en línea, plataformas de alojamiento en internet; almacenamiento de datos electrónicos; servicios de software como servicio (SAAS); computación en la nube, alojamiento de un sitio web para el almacenamiento electrónico de fotografías y videos digitales; alojamiento de contenido digital en internet; hospedaje de contenido de entretenimiento multimedia; hospedaje de aplicaciones multimedia e interactivas; servicios de hospedaje de sitios web; proporcionar el uso temporal de aplicaciones móviles no descargables y software de computadora personal, crear una comunidad virtual para que los usuarios registrados participen en debates, facilitar las reseñas de los consumidores y participar en redes sociales y comunidades en el campo de la moda, los cosméticos, el cuidado de la piel, los productos y servicios de belleza, alimentación, turismo y estilo de vida, suministro de uso temporal de aplicaciones móviles no descargables y software de ordenador personal que permite a los usuarios registrados acceder a una plataforma digital para la compra y venta de artículos para el hogar de terceros; servicios informáticos, en concreto, creación de comunidades virtuales para que usuarios registrados participen en debates, obtengan y proporcionen opiniones de consumidores y apoyo en los campos de la moda, cosméticos, cuidado de la piel, productos y servicios de belleza, comida, turismo y estilo de vida, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2022.